

Motivos y principales alegaciones

En apoyo de su recurso, la parte demandante invoca once motivos:

1. Primer motivo, basado en la falta o insuficiencia de motivación de la decisión impugnada, con la consiguiente infracción de los artículos 41.2 y 47 de la Carta de Derechos Fundamentales de la Unión Europea.
2. Segundo motivo, basado la infracción del artículo 20.1 del Reglamento (EU) 806/2014 del Parlamento Europeo y el Consejo, de 15 de julio de 2014, por no haberse realizado una valoración razonable, prudente y realista del activo y pasivo del Banco Popular por una persona independiente con anterioridad a la decisión de resolución.
3. Violación del artículo 18.1.a) en relación con el artículo 18.4.c) del Reglamento (EU) 806/2014, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 15 de julio de 2014, en la medida en que las decisiones recurridas acuerdan la resolución del Banco Popular cuando, a 6 de junio de 2017, esta entidad bancaria no tenía problemas de solvencia y sus problemas de liquidez eran temporales.
4. Violación del artículo 18.1.b) del Reglamento (EU) 806/2014, en la medida en que las decisiones recurridas acuerdan la resolución del Banco Popular, cuando existían perspectivas razonables de que otras medidas alternativas del sector privado pudieran impedir si inviabilidad en un plazo de tiempo razonable.
5. Violación del artículo 14.2 del Reglamento (EU) 806/2014, puesto que no se ha tratado de minimizar el coste de la resolución y evitar la destrucción de riqueza, que no sea necesaria para alcanzar los objetivos de la resolución.
6. Infracción del artículo 22 del reglamento (EU) 806/2014, al no ponderar las decisiones impugnadas y adoptar los instrumentos de resolución alternativos a la venta del negocio, previstos en su apartado 2, conforme a las circunstancias del apartado 3.
7. Infracción del artículo 15.1.g) del Reglamento (EU) 806/2014, en la medida en que los accionistas deberían percibir más que lo que percibirían en caso de concurso.
8. Infracción del artículo 29 del Reglamento (UE) 806/2014.
9. Vulneración del derecho de propiedad y, por consiguiente, del artículo 17 de la Carta de Derechos Fundamentales de la Unión Europea.
10. Vulneración del derecho a una tutela judicial efectiva, dada la indefensión de los accionistas.
11. Violación del derecho de los accionistas y demás titulares de valores incluidos en el ámbito de aplicación de la acción de amortización y conversión a ser oídos antes de tomar la medida individual de amortización de su patrimonio que le afecta desfavorablemente.

Recurso interpuesto el 4 de agosto de 2017 — Álvarez de Linera Granda/Comisión y JUR

(Asunto T-498/17)

(2017/C 330/21)

Lengua de procedimiento: español

Partes

Demandante: Pablo Álvarez de Linera Granda (Madrid, España) (representantes: E. Pastor Palomar, F. Arroyo Romero y N. Subuh Falero, abogados)

Demandadas: Comisión Europea y Junta Única de Resolución

Pretensiones

La parte demandante solicita al Tribunal General que:

- Anule la decisión de la Junta Única de Resolución, de 7 de junio de 2017 número SRB/EES/2017/08 destinada al FROB aprobando un plan de restructuración con respecto al Banco Popular Español;
- Anule la Decisión de la Comisión Europea 2017/1246 de 7 de junio de 2017 respaldando el plan de resolución del Banco Popular Español; y
- En virtud de lo dispuesto en el artículo 340 del TFUE declare la responsabilidad extracontractual de la JUR y la Comisión Europea y ordene la reparación del daño causado al demandante.

Motivos y principales alegaciones

Los motivos y principales alegaciones son similares a los alegados en los asuntos T-478/17, Mutualidad de la Abogacía y Hermandad Nacional de Arquitectos Superiores y Químicos/Junta Única de Resolución, T-481/17, Fundación Tatiana Pérez de Guzmán y Bueno y SFL/Junta Única de Resolución, T-482/17, Comercial Vascongada Recalde/Comisión y Junta Única de Resolución, T-483/17, García Suárez y otros/Comisión y Junta Única de Resolución, T-484/17, Fidesban y otros/Junta Única de Resolución y T-497/17, Sánchez del Valle y Calatrava Real State 2015/Comisión y Junta Única de Resolución.

En particular, la parte demandante alega la comisión en el caso de autos de una desviación de poder.

Recurso interpuesto el 4 de agosto de 2017 — Esfera Capital Agencia de Valores/Comisión y JUR**(Asunto T-499/17)**

(2017/C 330/22)

*Lengua de procedimiento: español***Partes**

Demandante: Esfera Capital Agencia de Valores, SA (Madrid, España) (representantes: E. Pastor Palomar, F. Arroyo Romero y N. Subuh Falero, abogados)

Demandadas: Comisión Europea y Junta Única de Resolución

Pretensiones

La parte demandante solicita al Tribunal General que:

- Anule la decisión de la Junta Única de Resolución, de 7 de junio de 2017 número SRB/EES/2017/08 destinada al FROB aprobando un plan de restructuración con respecto al Banco Popular Español;
- Anule la Decisión de la Comisión Europea 2017/1246 de 7 de junio de 2017 respaldando el plan de resolución del Banco Popular Español; y
- En virtud de lo dispuesto en el artículo 340 del TFUE declare la responsabilidad extracontractual de la JUR y la Comisión Europea y ordene la reparación del daño causado al demandante.

Motivos y principales alegaciones

Los motivos y principales alegaciones son similares a los alegados en los asuntos T-478/17, Mutualidad de la Abogacía y Hermandad Nacional de Arquitectos Superiores y Químicos/Junta Única de Resolución, T-481/17, Fundación Tatiana Pérez de Guzmán y Bueno y SFL/Junta Única de Resolución, T-482/17, Comercial Vascongada Recalde/Comisión y Junta Única de Resolución, T-483/17, García Suárez y otros/Comisión y Junta Única de Resolución, T-484/17, Fidesban y otros/Junta Única de Resolución y T-497/17, Sánchez del Valle y Calatrava Real State 2015/Comisión y Junta Única de Resolución.

En particular, la parte demandante alega la comisión en el caso de autos de una desviación de poder.
